RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00312-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Revisado el expediente, se observa que por auto del 23 de julio de 2021 se requirió a la parte interesada para que "*aporte certificación expedida por el laboratorio GENES donde indique que no presta el servicio para recaudar la prueba genética en país extranjero*", sin que a la fecha se haya dado cumplimiento a tal requerimiento.

Por lo anterior, con el fin de continuar con el trámite propio para esta clase de asuntos, se REQUIERE a la parte demandante para que informe en qué estado se encuentra la realización de la prueba de ADN ordenada por el Juzgado en auto del 23 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Juez

(m)

i

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0164

Fijado hoy 26 de octubre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria